



MPG/SRF/DFR



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000547

Rancagua, 08 NOV 2012

VISTO

Este antecedente: Copia de certificado emitido por don Jorge Rojas Goldsack, Subdirector (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 23 de octubre de 2012, quién en su calidad de Ministro de Fe del Directorio Nacional certifica que en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012, se aprobó designar a Integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento Regional de la Convocatoria 2013, Líneas de Fomento de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento del Mercado para las Artes, Desarrollo Regional Cultural, Infraestructura Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Conservación y Difusión del Patrimonio, Formación e Investigación y Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas, o por Especialistas y Jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, este Consejo convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional del Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2013, en las Líneas de Fomento de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento del Mercado para las Artes, Desarrollo Regional Cultural, Infraestructura Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Conservación y Difusión del Patrimonio, Formación e Investigación y Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural.

Que, en virtud de lo anterior, en Sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2012, el Directorio Nacional de este Consejo aprobó nómina de personas que desempeñarán la función de Especialistas y Jurados, según consta en certificado del Subdirector (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 23 de octubre de 2012.

Que, atendido lo referido en los considerandos precedentes, corresponde formalizar el acuerdo del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 174 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, números 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, y 3365, todas de fecha 09 de Agosto de 2012; en la Resolución Exenta N°3492 de 17 de agosto de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones exentas que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Llévese a efecto

acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012, conforme consta en certificado del Subdirector (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y nómina adjunta, relativo a la aprobación de la nómina total de personas que se desempeñarán como Especialistas, Jurados, e integrantes de Comités de Especialistas, en el proceso de evaluación y selección, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2013, ámbito de financiamiento Regional, en las Líneas de Fomento de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento del Mercado para las Artes, Desarrollo Regional Cultural, Infraestructura Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Conservación y Difusión del Patrimonio, Formación e Investigación y Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de

personas designadas como Especialistas, Jurados e integrantes de Comités de Especialistas, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento Regional, convocatoria 2013, en las Líneas de Fomento de las Artes, Fomento a la Artesanía, Fomento del Mercado para las Artes, Desarrollo Regional Cultural, Infraestructura Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Conservación y Difusión del Patrimonio, Formación e Investigación y Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

Jurado Líneas de Fomento de las Artes, Desarrollo Regional Cultural, Infraestructura Cultural, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Conservación y Difusión del Patrimonio		
N°	NOMBRE	RUT
1	Luz Lorca Balmaceda	4.365.676-7
2	Viviana Cerda Arancibia	8.876.130-8
3	Erika López Campos	7.110.148-7
4	María Isabel Ruz Arévalo	12.690.366-9
5	Alberto Ricardo Blest Iceta	12.448.894-K
6	Amaya Irrarrazabal Zegers	6.652.614-3
7	Violeta Fontecilla Millán	14.050.214-6

Especialistas Línea Fomento de las Artes

N°	NOMBRE	RUT
1	Constanza Gutiérrez Rosado	15.853.680-3
2	Beatriz Zapata Vitar	11.275.386-9
3	Claudia Campos Ávila	11.273.876-2
4	Juan Núñez Bravo	6.469.896-6

Especialistas Línea Desarrollo Regional Cultural

N°	NOMBRE	RUT
1	Ana Luisa Briones Varas	8.225.636-9
2	María Constanza Ramírez Muñoz	16.130.343.7

Especialista Línea Infraestructura Cultural

N°	NOMBRE	RUT
1	María de los Ángeles Muñoz Martínez	15.431.750-3

Especialistas Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas - Línea Conservación y Difusión del Patrimonio

N°	NOMBRE	RUT
1	Ramón Galaz Navarro	6.070.353-1
2	Carmen del Río Pereira	4.886.347-7
3	Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe	8.078.342-6
4	Lucía Irene Abello Abello	10.822.013-9

Comité de Especialistas Línea Fomento a la Artesanía

N°	NOMBRE	RUT
1	María Gabriela Rodríguez Briceño	10.357.307-6
2	Renata García Baeza	15.995.082-4
3	Domingo Venegas Escobar	11.242.382-6

Comité de Especialistas Línea Fomento del Mercado para las Artes

N°	NOMBRE	RUT
1	Ana Luisa Briones Varas	8.225.636-9
2	María Dolores Jaramillo Borja	14.498.672-5
3	Patricio Rodríguez Púa	12.517.852-9

Comité de Especialistas Línea Formación e Investigación		
N°	NOMBRE	RUT
1	Carmen del Río Pereira	4.886.347-7
2	Lucía Irene Abello Abello	10.822.013-9
3	Alejandro Latorre Quintanilla	8.981.111-2

Comité de Especialistas Línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural		
N°	NOMBRE	RUT
1	Constanza Gutiérrez Rosado	15.853.680-3
2	Beatriz Zapata Vitar	11.275.386-9
3	Claudia Campos Ávila	11.273.876-2
4	Juan Núñez Bravo	6.469.896-6
5	Ana Luisa Briones Varas	8.225.636-9
6	María Constanza Ramírez Muñoz	16.130.343.7
7	María de los Ángeles Muñoz Martínez	15.431.750-3
8	Ramón Galaz Navarro	6.070.353-1
9	Carmen del Río Pereira	4.886.347-7
10	Sara Elizabeth Sepúlveda Lepe	8.078.342-6
11	Lucía Irene Abello Abello	10.822.013-9
12	María Dolores Jaramillo Borja	14.498.672-5
13	Patricio Rodríguez Púa	12.517.852-9
14	Alejandro Latorre Quintanilla	8.981.111-2
15	María Rodríguez Briceño	10.357.307-6
16	Renata García Baeza	15.995.082-4
17	Domingo Venegas Escobar	11.242.382-6

En el evento que los designados no pudieran desempeñar los servicios encomendados según conste en certificado de la Directora Regional, éstos podrán ser remplazados por integrantes ya designados en esta resolución en cualquiera calidad, respetando la coherencia entre las líneas convocadas y las distintas especialidades de los integrantes.

ARTÍCULO TERCERO: Confírmese por esta Directora Regional en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo para cumplir el rol mencionado en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, y previa certificación de su Directora Regional de la nómina de personas con su individualización completa, cuya habilidad y disponibilidad fue confirmada, las medidas administrativas que correspondan para su respectiva contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Certifíquese por esta Dirección Regional la integración definitiva del o los comités que se definan en de cada Línea, según especialidad de los proyectos postulados y la expertis de las personas del listado aprobado.

ARTÍCULO SEXTO: Cúmplase, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Marcia Palma González
MARCIA PALMA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

1. Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (1)
2. Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA (1)
3. Secretaría Administrativa y Documental, CNCA (1)
4. Departamento Jurídico, CNCA (1)
5. Dirección Regional, Región del L. G. B. O'Higgins, CRCA (1)
6. Departamento de Administración, Región del L. G. B. O'Higgins, CRCA (1)
7. Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O'Higgins, CRCA (1)
8. Departamento FAIC, Región del L. G. B. O'Higgins CRCA (1)
9. Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O'Higgins CRCA (1)



CERTIFICADO

Jorge Rojas Goldsack, certifica acuerdo alcanzado con fecha 28 de Septiembre en la sesión ordinaria del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sobre la designación de especialistas y jurados Fondart Regional, Convocatoria 2013.

Se acompaña como documento integrante del presente certificado la nómina definitiva de especialistas y jurados designados, sin priorización, por línea, especificando su perfil, entregada por la Secretaria FONDART una vez incorporadas las observaciones realizadas por el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Será cada Dirección Regional la encargada de confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados y quien determinará la integración definitiva del o los comités que se definan en cada línea, según especialidad de los proyectos postulados y expertise de las personas del listado aprobado.

Se aprueba además que en el evento que los designados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, (situación que constará en un certificado emitido por la Dirección Regional), podrán ser remplazados por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados..

Certifico la veracidad del acuerdo señalado precedentemente adoptado por el Directorio Nacional en su última sesión ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2012, en virtud de haber asistido en calidad de Subdirector Subrogante, a dicha sesión, como ministro de fe, conforme las facultades que otorga el artículo 11 numeral 4° de la ley 19.891.

Se extiende el presente certificado para la realización de las gestiones administrativas necesarias para su materialización.

Valparaíso, 23 de Octubre 2012.-